



**Honorable Concejo Deliberante**  
*Junín-Mendoza*

## **RESOLUCIÓN N° 3.685 / 2.020**

**VISTO:** El Expediente N° 130/HCD-B/20 caratulado “Proyecto de Resolución del Edil F. Navarro. Créase el Sistema de Transporte Público de Bicicletas”; y

**CONSIDERANDO:** El estudio del expediente de referencia realizado por los Ediles integrantes de las Comisiones de Obras y Servicios Públicos, Movilidad Urbana y Vivienda y de Turismo, Mercosur, Trásandina y de Cooperación Regional e Internacional del H. Cuerpo a través de los Dictámenes N° 20-182 y N° 20-182B;

La necesidad de promover la utilización de medios de locomoción saludable y no contaminante como la bicicleta;

Que el sistema de transporte público de bicicleta tiene como objetivo promover su uso como transporte saludable y respetuoso con el medio ambiente, y como método alternativo y complementario de transporte para reducir los niveles de congestión de tránsito;

Que contamos en nuestra comuna con la construcción de ciclo vías con sus respectivas señalizaciones y sendas peatonales en perfecto estado por lo que deberíamos aprovechar dicha obra pública para permitir el uso de la bicicleta por parte de los ciudadanos lo que significa pensar la ciudad de Junín en escala humana y devolverle la identidad peatonal a los espacios públicos;

Que el medio de transporte a través de este sistema propone mejorar la calidad de vida y convivencia de los ciudadanos y así también poder disfrutar del pueblo de Junín;

Que transformar Junín en una comuna más verde, ecológica e inclusiva viene siendo uno de los objetivos principales de la misma, por lo que el fomento del uso de la bicicleta es de suma importancia;

Que los beneficios más importantes de la utilización de la bicicleta son, contribuir al cuidado del medio ambiente, permite planificar los viajes con mayor libertad, mejora la convivencia entre ciudadanos, promueve una mejor calidad de vida;

Que el estudio realizado por los Ediles en Comisión, considera oportuno la aprobación de este proyecto de resolución;

Las facultades otorgadas por la Ley 1.079 Orgánica de Municipalidades:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
DE JUNIN**

**RESUELVE:**

**Artículo 1º:** Solicitar al Departamento Ejecutivo estudie la posibilidad de disponer de bicicletas para ser utilizadas como transporte público, en la Ciudad de Junín y la Ciudad La Colonia.-

**Artículo 2º:** Pase al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

**DADA EN LA SALA DE SESIONES CABILDO DEL HONORABLE  
CONCEJO DELIBERANTE DE JUNIN, A LOS VEINTISÉIS DÍAS DEL MES  
DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE.-**

**JULIO EDUARDO MERCADO  
Secretario H.C.D.**

**RICARDO MORCOS  
Presidente H.C.D.**